

ador ad item de Jeronima Darder y Viens; habiéndose presentado formando parte en este expediente Jeronima Darder y Roselló y Jeronima Roselló, esta última madre y la otra hermana del finado.

Dado en Manacor á 20 de Noviembre de 1863.—Francisco Garcia Franco.—Por mandado de S. S., José María Arca.

No habiendo tenido efecto la junta de acreedores é interesados en la testamentaria del Sr. D. Alejandro Esquivel, Barón que fué de Pallares, por no haber concurrido el número suficiente de aquellos en los días 1.º de Octubre último y 12 del actual, que fueron señalados al efecto, con objeto de instruirse de la admisión de la renuncia hecha por el Procurador D. Pedro Elvira Lopez del cargo de comisionado representante de los primeros, y tratar acerca de otros particulares relativos á la expresada testamentaria, el Sr. D. Juan Fernandez Palma, Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, en providencia de 14 del actual, revalidada por el Escribano de su número Sr. D. Santiago de la Granja, ha señalado nuevamente para que tenga efecto la indicada junta el día 7 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la de este territorio.

Lo que se anuncia al público convocando á los citados acreedores; aporciéndoles que por su falta de concurrencia á la junta dejarán de tener intervención en los respectivos ramos de autos de dicha testamentaria; sin perjuicio de empero del derecho que á cada uno de ellos asista, que podrán ejercitar como y cuando les convenga.

Madrid 21 de Noviembre de 1863.—Granja.

D. Francisco Sapiañ y Rico, condecorado con la cruz de Beneficencia de tercera clase, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez togado de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Lopez y Lopez, natural del pueblo de San Salvador del Mato, casado, oficial de albani, de 29 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en nueve días que por último término se le señala, se presente en el cuécl de Villa ó en la Audiencia de este Juzgado, en méritos de la causa que contra él se sigue por adulterio, bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía con los estrados del Tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad y de Hacienda pública de la provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Bonmati, José Botella y Jaime Valera, vecinos de Santa Pola, tripulantes que en 15 de Febrero último eran del laúd Animas, y que fué aprehendido con géneros ilícitos é ilegales, para que el término de 15 días; único que se señala, y contado desde el on que tenga efecto la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á declarar en la causa que sigue contra Pedro Botella sobre la indicada ocurrencia; pues pasado dicho término sin presentarse los parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Murcia á 23 de Noviembre de 1863.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de S. S., Camilo Rubio.

D. Joaquín González Chocano, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber, que el día 20 de Agosto del corriente año falleció en la población de Carratraca de este partido el que, según la cédula de vecindad que le fué encontrada, resultó llamarse D. Joaquín Mercier de Espejo, ser natural del pueblo de Santa María y vecino de Santa Cruz de Tenerife, sin que apareciera hasta ahora haber otorgado disposición testamentaria, por lo cual y en el juicio promovido sobre su abintestado, he mandado anunciar el fallecimiento de dicha persona y convocar á los que se crean con derecho á heredarla, para que comparezcan en este Juzgado á deducir el que les asista en el término de 30 días contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, en el concepto de que transcurrido les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Campiús á 21 de Noviembre de 1863.—Joaquín González Chocano.—Por mandado de S. S., José Jorge Jordan, Escribano interino.

D. Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al cabo de condecorados del presidio del Canal de Isabel II Vicente Diaz Vazquez, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha, se presente en la causa que se le sigue por haber desaparecido á dicho presidio, que he si hiciera se le guardará justicia en lo que la tenga, y de no hacerlo se sustanciará dicha causa en su rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 22 de Noviembre de 1863.—Felipe Antonio de Arruche.—Por su mandado, Justo Fernandez.

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, revalidada del Escribano D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve días á José Granja, para que comparezca en la audiencia de S. S., sito en el piso bajo de la Territorial, á dar sus descargos en la causa criminal que contra el mismo y consortes se instruye por robo; apercibido, que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, revalidada del Escribano D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve días á José Granja, para que comparezca en la audiencia de S. S., sito en el piso bajo de la Territorial, á dar sus descargos en la causa criminal que contra el mismo y consortes se instruye por robo; apercibido, que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Hemos visto con gusto el Calendario piadoso para el año de 1864 que el Dr. D. Miguel Martinez se propone continuar en los años sucesivos. En el del presente se halla una recopilación completa de las épocas célebres y fiestas móviles; el santoral con un resumen de los Evangelios de todos los domingos y principales festividades; un catálogo de los santos que son reconocidos como especiales protectores contra los males de la vida presente; un índice alfabético de los santos y festividades del Señor y de la Virgen, y varias oraciones, novenas y ejercicios bajo el título de prácticos piadosos.

El Sr. Martinez y Saez ha llevado á cabo su nuevo trabajo acompañado de oportunas observaciones, y con excelente orden y claridad. No dudamos que el público recompensará con su favorable acogida este calendario, pues á pesar de las variadas publicaciones de su género, se echa de ver desde luego su notoria utilidad.

Estado sanitario.—En la pasada semana reinó un

temporal tan pronto serena, despejado y apacible, como brumoso, revuelto y lluvioso, según soplaron los vientos del primero ó del segundo cuadrante. Algo descendió la columna termométrica; al contrario de lo que sucedió con la del barómetro, que marcó la misma presión atmosférica que en los días anteriores.

La influencia de estos cambios atmosféricos no deja de notarse en las enfermedades, particularmente en las crónicas, cuyo curso se aceleró con tal rapidez, que muchos de los que las padecían fallecieron casi de repente; así como hubo bastantes defunciones de reblandecimientos cerebrales, de catarragos crónicos de las membranas mucosas y de los pulmones; de úlcis, de lesiones orgánicas del corazón y grandes vasos, de flujos de sangre, y de afecciones de la médula espinal.

En cuanto á las dolencias agudas, las más frecuentes fueron de carácter catarral y reumático, las fiebres gástricas, las pleuresías, las anginas, las erisipelas y las irritaciones gastro-intestinales; últimamente hubo algun caso que otro de asma nervioso, de pulmonía y de apoplejía, á la que succumbió el desgraciado que llegó á padecerla, á pesar de apurar todos los recursos que aconseja la ciencia. (Siglo Médico.)

INDICE

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REALES ORDENES Y CIRCULARES PUBLICADAS EN EL CORRIENTE MES.

- En 1.º—Real decreto nombrando Presidente y Vicepresidentes del Senado á los señores que se designan.—Número 305.
Otro nombrando Gobernador del Banco de España á D. Francisco Santa Cruz.—Idem.
Otro declarando cesante á D. Estanislao Suarez Inclán, Jefe de la seccion de Construcciones civiles en el Ministerio de la Gobernación, y nombrando en su lugar á D. José María Bremon.—Idem.
Real orden disponiendo que las empresas de ferrocarriles reserven un compartimiento para las señoras en los trenes de viajeros.—Idem.
Otra relativa á la indemnización por las empresas de ferrocarriles de los efectos deteriorados ó extraviados.—Idem.
Resumen de resoluciones relativas al personal de las Secciones de Fomento.—Idem.
Real decreto confirmando una sentencia del Consejo provincial de Zaragoza en pleito entre la Hacienda pública y D. Adriano Pamel sobre pago de multa y cuota impuestas á este como defraudador del subsidio industrial.—Idem.
En 2.º—Otro relevando del cargo de Capitán general de Castilla la Nueva al Teniente General D. Enrique O'Donnell, y nombrando en su lugar al Teniente General D. Manuel Gasset.—Núm. 306.
Otro admitiendo á D. Joaquín Escario la dimisión que ha hecho del cargo de Director de Propiedades y Derechos del Estado.—Idem.
Otro admitiendo la dimisión presentada por D. José Magaz y Jaime, Oficial primero del Ministerio de Hacienda.—Idem.
Otro admitiendo á D. Juan José Caña la dimisión del cargo de Visitador general de Propiedades.—Idem.
Otro aprobando el reglamento orgánico del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Idem.
Real orden declarando admitido el vapor Infanta Isabel para el servicio de vapores-correos transatlánticos.—Idem.
Real decreto declarando sin efecto la Real orden de 31 de Julio de 1861, en que se eximió al Ayuntamiento de Utrera del otorgamiento de una escritura de dación á censo de varios terrenos de propios.—Idem.
En 3.º—Otro declarando oficial el censo formado por la Junta de Estadística con arreglo al empadronamiento verificado el 25 de Diciembre de 1860.—Número 307.
Real decreto nombrando al Duque de Rivas Presidente del Consejo de Estado.—Idem.
Otro admitiendo la dimisión del cargo de Consejero de Estado á D. Modesto Lafuente, y nombrando en su lugar á D. Pedro Sabau.—Idem.
Otro admitiendo á D. Diego Lopez Ballesteros la dimisión del cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino, y nombrando en su lugar á D. José de Mesa.—Idem.
Otro admitiendo á D. José Genaro la dimisión del destino de Director general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.—Idem.
Otro admitiendo á D. José O'Donnell la dimisión del destino de Contador central de Hacienda pública.—Idem.
Otro concediendo á D. José Armero y Peñaranda, Magistrado electo de la Audiencia de Granada, la jubilación que solicita; trasladando á aquella plaza á D. Juan Hernandez Casas, Magistrado en la de Cáceres, y promoviendo á esta vacante á D. Juan Francisco Pardo.—Idem.
Otro jubilando á D. José María de Ulloa, Magistrado electo de la Audiencia de Granada, y nombrando en su lugar á D. José María de Iparagirre.—Idem.
Otro jubilando á D. Francisco de Paula Milla, Magistrado supernumerario de la Audiencia de Albalade.—Idem.
Real orden convocando á exámenes de oposición en el Colegio Naval militar para cubrir 12 plazas de caballeros Cadetes.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
En 4.º—Real decreto nombrando Consejero de Estado á D. Francisco de Cárdenas.—Núm. 308.
Otro admitiendo á D. Juan de Lorenzana la dimisión del cargo de Consejero de Estado.—Idem.
Otro nombrando Teniente Fiscal segundo del Consejo de Estado á D. Bernardo María de Fran.—Idem.
Otro nombrando Director de Propiedades y Derechos del Estado á D. Joaquín Alvarez Quiñones.—Idem.
Otro nombrando Director de Consumos, Casas de Moneda y Minas á D. Juan Diaz Argüelles.—Idem.
Otro nombrando Director de Loterías á D. José María Bremon.—Idem.
Otro nombrando Fiscal de la Direccion y Junta de la Deuda pública á D. Vicente Saenz de Llera.—Idem.
Otro relevando á D. Salvador María de Ory y García del cargo de Oficial primero de la Secretaría del Ministerio de Marina.—Idem.
Otro confirmando la negativa del Gobernador de Santander para procesar á D. Francisco Villegas y otros.—Idem.
Otro declarando no há lugar á admitir la demanda presentada por D. Joaquín Perez de Rozas en reclamación de lo resulto en el ensayo de topografía parcelaria que aquel interesado emprendió con acuerdo de la Junta general de Estadística.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—Idem.
En 5.º—Real decreto declarando vigentes en las provincias de Ultramar las leyes sobre desvinculaciones que se citan, y más que expresa.—Número 309 y 310.

Otro nombrando Oficial primero de la Secretaría del Ministerio de Marina á D. Cesáreo Fernandez y Dur.—Idem.
Otro resolviendo que las plazas de Oficiales de la misma Secretaría puedan ser desempeñadas por Jefes de Oficiales de la Armada en la forma que se expresa.—Idem.
Otro revocando una sentencia del Consejo provincial de Córdoba sobre autenticidad de la mina de carbon de piedra La Rosalia.—Idem.

En 6.º—Otro admitiendo á D. Santiago Fernandez Negrete la dimisión del cargo de Consejero de Estado.—Número 310.
Otro nombrando Consejero de Estado y Presidente de la Seccion de Estado y Justicia á Don Antonio Alcalá Galiano.—Idem.
Otro destinando á la Seccion de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado á D. Pedro Sabau.—Idem.
Otro destinando á la Seccion de Ultramar del mismo Consejo á D. Francisco de Cárdenas.—Idem.
Otro nombrando Consejero de Estado á D. Juan Antone y Zayas, y destinándole á la Seccion de Ultramar.—Idem.
Otro nombrando Asesor general del Ministerio de Hacienda á D. Juan Bautista Trupita.—Idem.
Otro nombrando co-Aesor primero de la Asesoría del mismo Ministerio á D. Antonio Remon Zarco Diaz.—Idem.
Otro autorizando la constitucion de la compañía anónima Sociedad del ensanche y mejora de Barcelona.—Idem.

En 7.º—Otro admitiendo á D. Santos de Isasa la dimisión del cargo de Gobernador de Cádiz, y nombrando en su lugar á D. José María Palarea.—Núm. 311.
Otro nombrando Gobernadores de Castellón, Segovia y Ciudad-Real á los señores que se designan.—Idem.
Otro admitiendo á D. Celestino Mas y Abad la dimisión del cargo de Gobernador de Málaga, y nombrando en su lugar á D. Joaquín Alonso.—Idem.
Otro disponiendo que los Directores de Obras públicas, de Instrucción pública y de Agricultura, Industria y Comercio ejercerán en los asuntos de sus respectivas Direcciones las atribuciones que tienen los Subsecretarios de los demás Ministerios.—Idem.
Real orden resolviendo que no procede la admision de la demanda presentada por D. Francisco Gasó contra la Real orden de 5 de Setiembre de 1862 aprobando el camino rural para dar paso en el ferrocarril de Almansa á Jitiva desde una finca de la propiedad de aquel.—Idem.
Otra dictando las prescripciones para el percibo de los premios á los individuos de mar.—Idem.
Otra derogando la clasificación de los Pilotos terceros en supernumerarios y de número, con lo más que expresa.—Idem.
Otra concediendo pensión de 4 rs. á D. Manuel Cerbrian, que justificó su asistencia al combate de Trafalgar.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.

En 8.º—Reales decretos admitiendo á D. Antonio de Mena y Zorrilla la dimisión del cargo de Director de Establecimientos penales, y nombrando en su lugar á D. Juan Valero y Soto.—Núm. 312.
Otro nombrando Jefe de la seccion de Construcciones civiles en el Ministerio de la Gobernación á D. Rafael Muro.—Idem.
Otro nombrando Oficial de la clase de primeros del mismo Ministerio á D. Feliciano Perez Zamora.—Idem.
En 9.º—Otro dictando reglas para la inscripción en los Registros de la Propiedad de los bienes inmuebles y derechos reales que posean ó administren el Estado y corporaciones civiles y no se hallen exceptuados de la desamortización.—Núm. 313.
Otro admitiendo á D. Carlos Linares y D. José Sanchez Bregua la dimisión que presentaron de los cargos de Oficial de las clases de primeros y segundos del Ministerio de la Guerra.—Idem.
Resumen de Reales órdenes concediendo ascensos de escala en el mismo Ministerio.—Idem.
Real decreto autorizando al Ministro de Ultramar para contratar sin las solemnidades de la subasta el transporte de las fuerzas del ejército destinadas á las Antillas.—Idem.
Otro confirmando una sentencia del Consejo provincial de Oviedo sobre caducidad de las minas Jove-Illana y San Antonio.—Idem.
En 10.º—Otro dictando reglas acerca de las vacantes de los Ministerios de Hacienda, Gobernación y Fomento que han de provisoramente en individuos retirados ó licenciados del ejército y Armada.—Número 314.
Otro declarando innecesaria la autorización del Gobernador de Cuenca para procesar á D. Diego Tizant.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—Idem.
En 11.º—Real decreto extendiendo á todo el territorio de las Islas Filipinas el servicio de la prestación personal.—Núm. 315.
Reglamento para la ejecución del anterior decreto.—Idem.
Real orden declarando la clase de las provincias para el efecto del decreto de prestación personal.—Idem.
Real decreto concediendo á D. Policarpo Gasado y otros la creacion de un Banco de emisión en Burgos, que se titulará Banco de Burgos.—Idem.
Otro concediendo á D. Gregorio Alzugaray la creacion de un Banco de emisión en Pamplona, con el título de Banco de Pamplona.—Idem.
En 12.º—Otro nombrando Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina al Mariscal de Campo D. Salvador de Fuente Pita y Pastor.—Núm. 316.
Otro concediendo naturalización en estos reinos á D. Anibal Rinaldy.—Idem.
Real orden resolviendo lo conveniente acerca de la declaración como carga de justicia del capital que se expresa á favor de Doña Angela Lagunes.—Idem.
En 13.º—Reales decretos nombrando Senadores del Reino á los señores que se designan.—Núm. 317.
Otro admitiendo la renuncia hecha por el Brigadier de la Armada D. Patricio Monjejo y Albizu del cargo de Director de Matriculas de mar, y nombrando en su lugar al Capitán de navio D. Ramon Topete y Carballo.—Idem.
Otro disponiendo que el cargo de Director de Ingenieros de Marina sea independiente del de Vocal de la Junta consultiva de la Armada.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
Real orden nombrando Registradores de la Propiedad de varios distritos á los señores que se designan.—Idem.
En 14.º—Reales decretos admitiendo á D. Angel Escobar la dimisión del cargo de Gobernador de Leon, y nombrando en su lugar á D. Salvador Muro.—Número 310.
Otro admitiendo á D. Eulogio Benayas la dimisión del cargo de Gobernador de Segovia, y nombrando en su lugar á D. José de Lafuente Alcántara.—Idem.
Otro nombrando Capitanes generales de Andalucía

Y Granada al Teniente General D. José Turon y Prats y al Mariscal de Campo D. Rafael Mayalde y Villarroya.—Idem.
Otro nombrando segundo Ayudante de Campo del Rey al Mariscal de Campo D. José Ignacio Echevarria.—Idem.
Otro promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier D. Gabriel Saenz de Buruzaga.—Idem.
Otro promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel de Estado Mayor D. Francisco Garvayo.—Idem.
Otro confirmando una resolución del Gobernador de Santander en pleito entre la Hacienda y D. Antonio Lopez del Rivero sobre pago de cuota y multa que le fueron impuestas en concepto de defraudador del subsidio industrial.—Idem.

En 15.º—Reales decretos admitiendo á D. Antonio Romero Ortiz la dimisión del cargo de Director del Registro de la Propiedad, y nombrando en su lugar á Don Laureano de Arrieta.—Núm. 319.
Otro admitiendo á D. Luis María de la Torre la dimisión del cargo de Jefe de seccion del Ministerio de Guerra y Justicia.—Idem.
Otro haciendo traslaciones de Magistrados del reino.—Idem.
Otro creando una comisión encargada de redactar los reglamentos indispensables para el ejercicio de industrias que pueden influir de una manera perjudicial en la salud.—Idem.
Reales órdenes mandando proveer varias cátedras vacantes en las Universidades del reino.—Idem.
En 16.º—Reales decretos jubilando á D. Manuel Sanchez Ocaña, Ministro del Tribunal de Cuentas, y nombrando en su lugar á D. Emilio Santillán.—Número 320.
Otro nombrando Ministro supernumerario del Tribunal de Cuentas del Reino á D. José Cabello y Goytia.—Idem.
Otro nombrando Oficial primero del Ministerio de Hacienda á D. Felipe de Vereterra.—Idem.
Real orden dictando resoluciones acerca de la concesión definitiva á D. Isidoro Diaz Iglesias del mueble en el puerto de Santander, y más que expresa.—Idem.
Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Tarragona y el Juez de primera instancia de Gandesa.—Idem.
En 17.º—Otro admitiendo á D. Alejandro Shee y Saavedra la dimisión del cargo de Secretario Ordenador general de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.—Núm. 321.
Real orden autorizando á D. Santos Ceniza para aprovechar las aguas de los arroyos Marajal y Valdeciervos como fuerza motriz de un molino harinero.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—Idem.
En 18.º—Real decreto declarando mal formada una competencia entre el Gobernador de Leon y el Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan.—Número 322.
Otro nombrando Director de Instrucción pública á D. Víctor Arnau.—Idem.
Otro confirmando la sentencia del Consejo provincial de Santander en pleito entre D. Manuel Fernandez Villegas y Alcalde pedáneo y vecinos del pueblo de Santa Olalla sobre cerramiento del prado la Santa.—Idem.
En 19.º—Otro concediendo al Conde de Guendulain Grandeza de primera clase unido al mismo título.—Número 323.
Otro nombrando Director del cuartel de Inválidos de Atocha al Teniente General D. Laureano Sanz y Soto.—Idem.
Otro promoviendo al empleo de Teniente General al Mariscal de Campo D. Mariano Bestiá y Gonzalez.—Idem.
Resumen de Reales decretos nombrando Oficiales de la clase de terceros del Ministerio de la Guerra á los señores que se designan.—Idem.
Real orden declarando subsistente una carga de justicia que figura á nombre del Marqués de la Conquista.—Idem.
Otra dictando prescripciones favorables al desarrollo del algodón en Puerto-Rico.—Idem.
En 20.º—Reales decretos admitiendo al Marqués de Grad-el-Jeld la dimisión del cargo de Director general de Infantería, y nombrando en su lugar al Teniente General D. Eusebio Galonge y Fenollet.—Número 324.
Otro nombrando Director de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y de plazas al Teniente General D. Juan de Villalonga.—Idem.
Otro promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel de caballería D. Luis Vieyra Alben.—Idem.
Otro promoviendo al empleo de Jefe de Escuadra del cuerpo de Ingenieros de la Armada al Brigadier del mismo D. Trinidad Garcia de Quesada.—Idem.
Real orden disponiendo se provean seis plazas de Alférez de fragata, alumnos de la Escuela de Ingenieros de la Armada, y más que expresa.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Ultramar.—Idem.
En 21.º—Reales decretos admitiendo al Teniente General D. Isidoro de Hoyos y Rubin de Celis la dimisión del cargo de Director general de la Guardia civil y Veterana, y nombrando en su lugar al Teniente General D. Genaro de Quesada y Matheu.—Número 325.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Ultramar.—Idem.
Real orden aprobando el reglamento para el Colegio de Sordo-mudos y Ciegos de esta corte.—Idem.
Otra dictando reglas para la concesión de permisos á señoras extranjeras para abrir colegios en Cuba.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Ultramar.—Idem.
En 22.º—Reales decretos admitiendo al Teniente General D. Isidoro de Hoyos y Rubin de Celis la dimisión del cargo de Director general de la Guardia civil y Veterana, y nombrando en su lugar al Teniente General D. Genaro de Quesada y Matheu.—Número 325.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Ultramar.—Idem.
Real orden aprobando el reglamento para el Colegio de Sordo-mudos y Ciegos de esta corte.—Idem.
Otra dictando reglas para la concesión de permisos á señoras extranjeras para abrir colegios en Cuba.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Ultramar.—Idem.
En 23.º—Reales decretos admitiendo al Teniente General D. Cayetano Urbina y Diaz la dimisión del cargo de Director general de la Guardia civil y Veterana, y nombrando en su lugar al Teniente General D. Mariano Bestiá y Gonzalez.—Núm. 327.
Otro nombrando Capitanes generales de Andalucía

Y Granada al Teniente General D. José Turon y Prats y al Mariscal de Campo D. Rafael Mayalde y Villarroya.—Idem.
Otro nombrando segundo Ayudante de Campo del Rey al Mariscal de Campo D. José Ignacio Echevarria.—Idem.
Otro promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier D. Gabriel Saenz de Buruzaga.—Idem.
Otro promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel de Estado Mayor D. Francisco Garvayo.—Idem.
Otro confirmando una resolución del Gobernador de Santander en pleito entre la Hacienda y D. Antonio Lopez del Rivero sobre pago de cuota y multa que le fueron impuestas en concepto de defraudador del subsidio industrial.—Idem.

En 24.º—Real orden dictando disposiciones para el desarrollo de la industria del algodón en España.—Número 328.
Otra relativa á la acuñación de la moneda.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—Idem.
En 25.º—Real decreto mandando que los presupuestos de las provincias se ajustaran en su ejecución económica á la fecha del general del Estado, y computando los gastos y los ingresos por el período que medie desde el 1.º de Julio de cada año hasta 30 de Junio del inmediato siguiente.—Núm. 329.
Otro disponiendo que todo lo que se refiera al pago de intereses, amortización y premio por sorteo de las acciones del Canal de Isabel II estará en lo sucesivo á cargo de la Direccion de la Denda pública.—Idem.
Real orden disponiendo que D. Felipe Vereterra, Oficial primero del Ministerio de Hacienda, se encargue del despacho de la Sub-secretaría del mismo.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
En 26.º—Reales decretos nombrando Gobernadores de la Coruña, Valencia y Pontevedra á los señores que se designan.—Núm. 330.
Real orden disponiendo se provea la plaza de Profesor de colorado y composición de la Escuela de Bellas Artes de Cádiz.—Idem.
Real decreto resolviendo lo oportuno en pleito pendiente entre la Hacienda y D. José Perez sobre impo-sición á este de cuota y multa en concepto de defraudador al subsidio industrial.—Idem.
En 27.º—Otro relevando del cargo de Consejero de Estado á D. Fernando Calderon Collantes.—Núm. 331.
Otro nombrando Oficial octavo de la clase de carteros del Ministerio de Fomento á D. Joaquín Garcia y Garcia.—Idem.
Real orden aprobando la trasfesion de la propiedad en las líneas férreas de Mérida á Sevilla propuesta por el concesionario D. Luis Guillou en favor de la Compañía de los ferrocarriles de Sevilla á Jerez y Cádiz.—Idem.
Otra resolviendo que una comisión especial discuta y presente las bases y tipos para la unificación de los premios máximos de peaje y transporte en las líneas de que es concesionaria la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.—Idem.
Otra mandando proveer la cátedra de Anatomía general descriptiva de todos los animales domésticos y exterior, vacante en la Escuela de Veterinaria de Leon.—Idem.
Otra haciendo nombramientos de Registradores de la Propiedad en varios distritos.—Idem.
Otra declarando de utilidad pública el Diccionario Estadístico Municipal de España, escrito por D. José Lopez Polin.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
En 28.º—Real orden disponiendo que los Gobernadores de provincia remitán en el plazo y forma que se expresa, al Ministerio de Ultramar, copia de los presupuestos municipales de gastos é ingresos que hayan aprobado.—Núm. 332.
Otra dictando reglas respecto de la aprobación por los Gobernadores de provincia de los presupuestos municipales.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
Real decreto confirmando un auto definitivo del Consejo provincial de Córdoba en pleito entre los Ayuntamientos de Nueva Carteya y Ibaña sobre fijación de sus términos municipales.—Idem.
En 29.º—Real orden reconociendo como carga de justicia un censo de 559 rs. ányos, cuyo abono reclama D. Juan José Ibañez.—Núm. 333.
Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de las municipalidades de Diciembre, aprobada en Consejo de Ministros.—Idem.
En 30.º—Reales decretos admitiendo á D. Francisco Permyer la dimisión del cargo de Ministro de Ultramar, y resolviendo se encargue de él el Ministro General D. Eusebio Galonge y Fenollet.—Número 334.
Otro nombrando Director de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y de plazas al Teniente General D. Juan de Villalonga.—Idem.
Otro promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel de caballería D. Luis Vieyra Alben.—Idem.
Otro promoviendo al empleo de Jefe de Escuadra del cuerpo de Ingenieros de la Armada al Brigadier del mismo D. Trinidad Garcia de Quesada.—Idem.
Real orden disponiendo se provean seis plazas de Alférez de fragata, alumnos de la Escuela de Ingenieros de la Armada, y más que expresa.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Ultramar.—Idem.
En 31.º—Reales decretos admitiendo al Teniente General D. Isidoro de Hoyos y Rubin de Celis la dimisión del cargo de Director general de la Guardia civil y Veterana, y nombrando en su lugar al Teniente General D. Genaro de Quesada y Matheu.—Número 325.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Ultramar.—Idem.
Real orden aprobando el reglamento para el Colegio de Sordo-mudos y Ciegos de esta corte.—Idem.
Otra dictando reglas para la concesión de permisos á señoras extranjeras para abrir colegios en Cuba.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Ultramar.—Idem.
En 22.º—Reales decretos admitiendo al Teniente General D. Isidoro de Hoyos y Rubin de Celis la dimisión del cargo de Director general de la Guardia civil y Veterana, y nombrando en su lugar al Teniente General D. Genaro de Quesada y Matheu.—Número 325.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Ultramar.—Idem.
Real orden aprobando el reglamento para el Colegio de Sordo-mudos y Ciegos de esta corte.—Idem.
Otra dictando reglas para la concesión de permisos á señoras extranjeras para abrir colegios en Cuba.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Ultramar.—Idem.
En 23.º—Reales decretos admitiendo al Teniente General D. Cayetano Urbina y Diaz la dimisión del cargo de Director general de la Guardia civil y Veterana, y nombrando en su lugar al Teniente General D. Mariano Bestiá y Gonzalez.—Núm. 327.
Otro nombrando Capitanes generales de Andalucía

Y Granada al Teniente General D. José Turon y Prats y al Mariscal de Campo D. Rafael Mayalde y Villarroya.—Idem.
Otro nombrando segundo Ayudante de Campo del Rey al Mariscal de Campo D. José Ignacio Echevarria.—Idem.
Otro promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al Brigadier D. Gabriel Saenz de Buruzaga.—Idem.
Otro promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel de Estado Mayor D. Francisco Garvayo.—Idem.
Otro confirmando una resolución del Gobernador de Santander en pleito entre la Hacienda y D. Antonio Lopez del Rivero sobre pago de cuota y multa que le fueron impuestas en concepto de defraudador del subsidio industrial.—Idem.

En 24.º—Real orden dictando disposiciones para el desarrollo de la industria del algodón en España.—Número 328.
Otra relativa á la acuñación de la moneda.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—Idem.
En 25.º—Real decreto mandando que los presupuestos de las provincias se ajustaran en su ejecución económica á la fecha del general del Estado, y computando los gastos y los ingresos por el período que medie desde el 1.º de Julio de cada año hasta 30 de Junio del inmediato siguiente.—Núm. 329.
Otro disponiendo que todo lo que se refiera al pago de intereses, amortización y premio por sorteo de las acciones del Canal de Isabel II estará en lo sucesivo á cargo de la Direccion de la Denda pública.—Idem.
Real orden disponiendo que D. Felipe Vereterra, Oficial primero del Ministerio de Hacienda, se encargue del despacho de la Sub-secretaría del mismo.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
En 26.º—Reales decretos nombrando Gobernadores de la Coruña, Valencia y Pontevedra á los señores que se designan.—Núm. 330.
Real orden disponiendo se provea la plaza de Profesor de colorado y composición de la Escuela de Bellas Artes de Cádiz.—Idem.
Real decreto resolviendo lo oportuno en pleito pendiente entre la Hacienda y D. José Perez sobre impo-sición á este de cuota y multa en concepto de defraudador al subsidio industrial.—Idem.
En 27.º—Otro relevando del cargo de Consejero de Estado á D. Fernando Calderon Collantes.—Núm. 331.
Otro nombrando Oficial octavo de la clase de carteros del Ministerio de Fomento á D. Joaquín Garcia y Garcia.—Idem.
Real orden aprobando la trasfesion de la propiedad en las líneas férreas de Mérida á Sevilla propuesta por el concesionario D. Luis Guillou en favor de la Compañía de los ferrocarriles de Sevilla á Jerez y Cádiz.—Idem.
Otra resolviendo que una comisión especial discuta y presente las bases y tipos para la unificación de los premios máximos de peaje y transporte en las líneas de que es concesionaria la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.—Idem.
Otra mandando proveer la cátedra de Anatomía general descriptiva de todos los animales domésticos y exterior, vacante en la Escuela de Veterinaria de Leon.—Idem.
Otra haciendo nombramientos de Registradores de la Propiedad en varios distritos.—Idem.
Otra declarando de utilidad pública el Diccionario Estadístico Municipal de España, escrito por D. José Lopez Polin.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
En 28.º—Real orden disponiendo que los Gobernadores de provincia remitán en el plazo y forma que se expresa, al Ministerio de Ultramar, copia de los presupuestos municipales de gastos é ingresos que hayan aprobado.—Núm. 332.
Otra dictando reglas respecto de la aprobación por los Gobernadores de provincia de los presupuestos municipales.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
Real decreto confirmando un auto definitivo del Consejo provincial de Córdoba en pleito entre los Ayuntamientos de Nueva Carteya y Ibaña sobre fijación de sus términos municipales.—Idem.
En 29.º—Real orden reconociendo como carga de justicia un censo de 559 rs. ányos, cuyo abono reclama D. Juan José Ibañez.—Núm. 333.
Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de las municipalidades de Diciembre, aprobada en Consejo de Ministros.—Idem.
En 30.º—Reales decretos admitiendo á D. Francisco Permyer la dimisión del cargo de Ministro de Ultramar, y resolviendo se encargue de él el Ministro General D. Eusebio Galonge y Fenollet.—Número 334.
Otro nombrando Director de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y de plazas al Teniente General D. Juan de Villalonga.—Idem.
Otro promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel de caballería D. Luis Vieyra Alben.—Idem.
Otro promoviendo al empleo de Jefe de Escuadra del cuerpo de Ingenieros de la Armada al Brigadier del mismo D. Trinidad Garcia de Quesada.—Idem.
Real orden disponiendo se provean seis plazas de Alférez de fragata, alumnos de la Escuela de Ingenieros de la Armada, y más que expresa.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Ultramar.—Idem.
En 31.º—Reales decretos admitiendo al Teniente General D. Isidoro de Hoyos y Rubin de Celis la dimisión del cargo de Director general de la Guardia civil y Veterana, y nombrando en su lugar al Teniente General D. Genaro de Quesada y Matheu.—Número 325.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Ultramar.—Idem.
Real orden aprobando el reglamento para el Colegio de Sordo-mudos y Ciegos de esta corte.—Idem.
Otra dictando reglas para la concesión de permisos á señoras extranjeras para abrir colegios en Cuba.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Ultramar.—Idem.

En 24.º—Real orden dictando disposiciones para el desarrollo de la industria del algodón en España.—Número 328.
Otra relativa á la acuñación de la moneda.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—Idem.
En 25.º—Real decreto mandando que los presupuestos de las provincias se ajustaran en su ejecución económica á la fecha del general del Estado, y computando los gastos y los ingresos por el período que medie desde el 1.º de Julio de cada año hasta 30 de Junio del inmediato siguiente.—Núm. 329.
Otro disponiendo que todo lo que se refiera al pago de intereses, amortización y premio por sorteo de las acciones del Canal de Isabel II estará en lo sucesivo á cargo de la Direccion de la Denda pública.—Idem.
Real orden disponiendo que D. Felipe Vereterra, Oficial primero del Ministerio de Hacienda, se encargue del despacho de la Sub-secretaría del mismo.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
En 26.º—Reales decretos nombrando Gobernadores de la Coruña, Valencia y Pontevedra á los señores que se designan.—Núm. 330.
Real orden disponiendo se provea la plaza de Profesor de colorado y composición de la Escuela de Bellas Artes de Cádiz.—Idem.
Real decreto resolviendo lo oportuno en pleito pendiente entre la Hacienda y D. José Perez sobre impo-sición á este de cuota y multa en concepto de defraudador al subsidio industrial.—Idem.
En 27.º—Otro relevando del cargo de Consejero de Estado á D. Fernando Calderon Collantes.—Núm. 331.
Otro nombrando Oficial octavo de la clase de carteros del Ministerio de Fomento á D. Joaquín Garcia y Garcia.—Idem.
Real orden aprobando la trasfesion de la propiedad en las líneas férreas de Mérida á Sevilla propuesta por el concesionario D. Luis Guillou en favor de la Compañía de los ferrocarriles de Sevilla á Jerez y Cádiz.—Idem.
Otra resolviendo que una comisión especial discuta y presente las bases y tipos para la unificación de los premios máximos de peaje y transporte en las líneas de que es concesionaria la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.—Idem.
Otra mandando proveer la cátedra de Anatomía general descriptiva de todos los animales domésticos y exterior, vacante en la Escuela de Veterinaria de Leon.—Idem.
Otra haciendo nombramientos de Registradores de la Propiedad en varios distritos.—Idem.
Otra declarando de utilidad pública el Diccionario Estadístico Municipal de España, escrito por D. José Lopez Polin.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
En 28.º—Real orden disponiendo que los Gobernadores de provincia remitán en el plazo y forma que se expresa, al Ministerio de Ultramar, copia de los presupuestos municipales de gastos é ingresos que hayan aprobado.—Núm. 332.
Otra dictando reglas respecto de la aprobación por los Gobernadores de provincia de los presupuestos municipales.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Marina.—Idem.
Real decreto confirmando un auto definitivo del Consejo provincial de Córdoba en pleito entre los Ayuntamientos de Nueva Carteya y Ibaña sobre fijación de sus términos municipales.—Idem.
En 29.º—Real orden reconociendo como carga de justicia un censo de 559 rs. ányos, cuyo abono reclama D. Juan José Ibañez.—Núm. 333.
Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de las municipalidades de Diciembre, aprobada en Consejo de Ministros.—Idem.
En 30.º—Reales decretos admitiendo á D. Francisco Permyer la dimisión del cargo de Ministro de Ultramar, y resolviendo se encargue de él el Ministro General D. Eusebio Galonge y Fenollet.—Número 334.
Otro nombrando Director de los cuerpos de Estado Mayor del ejército y de plazas al Teniente General D. Juan de Villalonga.—Idem.
Otro promoviendo al empleo de Brigadier al Coronel de caballería D. Luis Vieyra Alben.—Idem.
Otro promoviendo al empleo de Jefe de Escuadra del cuerpo de Ingenieros de la Armada al Brigadier del mismo D. Trinidad Garcia de Quesada.—Idem.
Real orden disponiendo se provean seis plazas de Alférez de fragata, alumnos de la Escuela de Ingenieros de la Armada, y más que expresa.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Ultramar.—Idem.
En 31.º—Reales decretos admitiendo al Teniente General D. Isidoro de Hoyos y Rubin de Celis la dimisión del cargo de Director general de la Guardia civil y Veterana, y nombrando en su lugar al Teniente General D. Genaro de Quesada y Matheu.—Número 325.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Ultramar.—Idem.
Real orden aprobando el reglamento para el Colegio de Sordo-mudos y Ciegos de esta corte.—Idem.
Otra dictando reglas para la concesión de permisos á señoras extranjeras para abrir colegios en Cuba.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de Ultramar.—Idem.

En 24.º—Real orden dictando disposiciones para el desarrollo de la industria del algodón en España.—Número 328.
Otra relativa á la acuñación de la moneda.—Idem.
Resumen de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—Idem.
En 25.º—Real decreto mandando que los presupuestos de las provincias se ajustaran en su ejecución económica á la fecha del general del Estado, y computando los gastos y los ingresos por el período